I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

"CONSTRUCCIÓN LETRAS TURÍSTICAS DE QUILLÓN E HITO VILLA TENNESSEE, QUILLÓN"

APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 4871 /

QUILLÓN, 13 SEP 2022

V I S T O S:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2022;
2. Ficha Técnica Nº22, de fecha 31.03.2022;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN LETRAS TURÍSTICAS DE QUILLÓN E HITO VILLA TENNESSEE, QUILLÓN";**
4. Decreto Alcaldicio Nº1.582, de fecha 01 de abril de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-16-LE22;
6. Acta de Evaluación de fecha 19.04.2022;
7. Resolución Alcaldicia de fecha 05.05.2022;
8. Decreto Alcaldicio N°2.370, de fecha 09.05.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
9. Orden de Compra N°4366-38-SE22, de fecha 10.05.2022;
10. Certificado de Fianza, Empresa MásAVAL N°B0113945 de fecha 12.05.2022, por un monto de $3.474.402.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-16-LE22, denominada **"CONSTRUCCIÓN LETRAS TURÍSTICAS DE QUILLÓN E HITO VILLA TENNESSEE, QUILLÓN";**
11. El contrato, suscrito con fecha 13 de mayo de 2022, entre la empresa en unión temporal; CONSTRUCTORA **VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y constructora **BELTRÁN Y VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4,** representados por Andrés Sebastián Venegas de la Fuente, RUT N°10.043.907-7 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-16-LE22, denominada **"CONSTRUCCIÓN LETRAS TURÍSTICAS DE QUILLÓN E HITO VILLA TENNESSEE, QUILLÓN";**
12. Decreto Alcaldicio N°2.509, de fecha 16.05.2022, aprueba contrato de ejecución de obras;
13. Acta Entrega de Terreno, de fecha 30.05.2022;
14. Carta ingresada por empresa con fecha 19.07.2022, que solicita Aumento de plazo de la obra;
15. Informe Técnico N° 030/2022 de fecha 20.07.2022, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
16. Decreto Alcaldicio N°3.786, de fecha 22.07.2022, Aprueba Aumento de Plazo de ejecución de obras;
17. Empresa contratista ingresa carta con fecha 12.08.2022, solicitando Recepción provisoria de las obras;
18. Decreto Alcaldicio N°4.278 de fecha 16.08.2022, que Designa comisión provisoria de obras;

19. Ord. D.O.M N°075/2021 de fecha 17.08.2022, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 19.08.2022 a las 10:00 hrs.
20. Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 19.08.2022.
21. Decreto Alcaldicio N°4.445 de fecha 23.08.2022, que Aprueba Recepción Provisoria con Observaciones.
22. Empresa contratista ingresa carta con fecha 08.09.2022, solicitando Recepción provisoria de las obras, indicando que las observaciones fueron subsanadas.
23. Ord. D.O.M N°082/2022, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 12.09.2022 a las 16:00 hrs.
24. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
25. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
26. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
27. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
28. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
30. Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
31. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
32. Decreto Alcaldicio Nº1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
33. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
34. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 13 de mayo de 2022, entre la empresa en unión temporal; **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y constructora **BELTRÁN Y VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4,** representados por Andrés Sebastián Venegas de la Fuente, RUT N°10.043.907-7 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID Nº4366-16-LE22, denominada **"CONSTRUCCIÓN LETRAS TURÍSTICAS DE QUILLÓN E HITO VILLA TENNESSEE, QUILLÓN"** por un monto de **$34.744.015.-** (treinta y cuatro millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, quince pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, El Acta de recepción Provisoria sin observaciones de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN LETRAS TURÍSTICAS DE QUILLÓN E HITO VILLA TENNESSEE, QUILLÓN",** de fecha 12 de septiembre del 2022, emitida por la Comisión de Recepción de Obra Municipal y la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. RUT N°76.800.789-6** y constructora **BELTRÁN Y VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4,** representados por Andrés Sebastián Venegas de la Fuente, RUT N°10.043.907-7.

2. Para caucionar la correcta ejecución de la obra; el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre la I. Municipalidad de Quillón, equivalente al 5% del valor total del contrato, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, aumentado en sesenta días, donde se realizará la recepción provisoria definitiva de la obra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ASGMVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Archivo.